



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000604-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 9]**

**VISTOS:**

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 6] de fecha 24 de octubre de 2023, el INFORME LEGAL N° 000658-2023-GR.LAMB/ORAJ [4758685 - 8], el INFORME LEGAL N° 000662-2023-GR.LAMB/ORAJ [4758685-10]; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de Nuestra Constitución Política del Perú, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 6] de fecha 24 de octubre de 2023, el Gobernador Regional resolvió lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque la facultad administrativa para que pueda suscribir convenios de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de SALAS en nombre y representación del Titular de la entidad, a fin de brindar la atención en la ayuda solicitada con el apoyo de maquinaria para restablecer las vías de comunicación vehicular y peatonal de dicho distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque informe de manera mensual al Gobernador Regional, sobre las acciones delegadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección reconformado, así como a la Gerencia Regional de Agricultura, debiendo publicarse además en el portal Electrónico Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

Que, sin embargo, de acuerdo al contenido de los considerandos del citado acto resolutivo, se puede verificar que se trata de una delegación de facultades administrativas a favor del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque, para que pueda suscribir convenios de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de SALAS en nombre y representación del Titular de la entidad; en ese sentido, se observa un error material de forma en el artículo tercero de la parte resolutive de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 6] de fecha 24 de octubre de 2023, siendo viable realizar la corrección de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección reconformado, así como a la Gerencia Regional de Agricultura, debiendo publicarse además en el portal Electrónico Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los involucrados, debiendo publicarse además en el portal Electrónico Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

Que, al respecto debemos señalar que de conformidad con el Artículo 212° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000604-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 9]

pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es necesario proceder a efectuar la rectificación del artículo tercero de la parte resolutive de la REGIONAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 6] de fecha 24 de octubre de 2023, así mismo mantener vigente dicho acto administrativo, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la fe de erratas.

Que, en atención a lo anterior con INFORME LEGAL N° 000658-2023-GR.LAMB/ORAJ [4758685 - 8], la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que debe elevarse "fe de erratas" de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 6] de fecha 24 de octubre de 2023 de fecha 24 de octubre de 2023, para corregir el error material de forma, del artículo tercero de la parte resolutive de dicho acto administrativo y mantener vigente la mencionada resolución en todo lo que no se oponga a lo referente a lo dispuesto en la fe de erratas;

Que, asimismo con INFORME LEGAL N° 000662-2023-GR.LAMB/ORAJ [4758685-10] de fecha 27 de octubre del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica amplió el apartado III del contenido del INFORME LEGAL N° 000658-2023-GR.LAMB/ORAJ [4758685-8] de fecha 26 de octubre del 2023;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificado por Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR;

### RESUELVE:

**Artículo 1° . - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL**, incurrido en el artículo tercero de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 6] de fecha 24 de octubre de 2023; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

### DICE:

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección reconstituido, así como a la Gerencia Regional de Agricultura, debiendo publicarse además en el portal Electrónico Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los involucrados, debiendo publicarse además en el portal Electrónico Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

**Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE** en los demás extremos la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000599-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 6] de fecha 24 de octubre de 2023.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque y demás oficinas competentes.

**Artículo 4° . - PUBLICAR Y DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000604-2023-GR.LAMB/GR [4758685 - 9]

Firmado digitalmente  
JORGE LUIS PEREZ FLORES  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 27/10/2023 - 15:59:01

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
27-10-2023 / 14:26:21
- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL  
27-10-2023 / 14:29:07
- GERENCIA GENERAL REGIONAL  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
27-10-2023 / 15:47:42